UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Nº	0000572

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

0000189

Fecha de Emisión:	20/7/2022
Contrato N°	01/2022
Nivel de Entidad:	
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción
Unidad Compradora (Codigo SICP):	Facultad Politécnica
ID del Llamado:	1130000
Proveedor: 405216	**Tipo de procedimiento:** CD
SENSICRED S.A.	**C.C.:** CD-28001-22-210950
	RUC: 80032508-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit	Monto
1	Provisión de chipita (en bandeja descar table de 1 kilo)	Unidad	Unidad			9	53.000	477.000
3	Provisión de Café negro (caliente, en termos de 1 lt)	Unidad	Unidad			20	29.000	580.000
4	Provisión de Cocido Negro (caliente, en termos de 1 lt	Unidad	Unidad			10	29.000	290.000
5	Provision de leche (caliente, en termo de 1 lts)	Unidad	Unidad			8	22.000	176.000
	Servicios para el dia 21/07/2022							

TOTAL:	1.523.000
Son Guaranies:	Un millon quinientos veintitres mil. ----------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	24 horas
Lugar de entrega:	Instalaciones de la Facultad Politecnica UNA
Objeto del Gasto:	284 - Servicios de Catering

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato está a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

carlos Gonzalez

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Direccion Administrativa y Financiera
Firma, sello y fecha de Recepción	Concepción Vázquez División de Apoyo Administrativo F.P. - UNA	Erika Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP - UNA	Econ. Alejandro León Bacha Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodriguez
RUC 2515412-5 | Tte Oscar Bottana 1195 c/ Cacique Caracara Bo San Pablo (As) - Tel (021) 50 51 51
del 1 al 999

Original — Proveedor
Duplicado — Rendicion de Cuentas
Triplicado — UOC

Scanned with CamScanner